



Arequipa, 14 de Noviembre 2023

OFICIO N° 005-2023/Comité S.I.E. 002-2023-Segunda Convocatoria

Abog. Edward Chávez Llerena
Gerente de Administración
Presente.-

**Asunto : Declaratoria de DESIERTO del proceso por Subasta Electronica N°002-2023-
SEDAPAR S.A "Adquisición de Sulfato de Aluminio tipo A y B" - Segunda
Convocatoria**

**Referencia : 1. OFICIO N° 031-2023/S-50100 – Dpto. de Producción De Agua Potable
2. ACTA N° 005-2023 DE ADMISION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL
PROCESO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023 - SEDAPAR S.A.
ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A Y B – SEGUNDA
CONVOCATORIA.**

Por el presente, es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y poner de su conocimiento que con fecha 14 de noviembre 2023, se realizó el acto de evaluación, calificación y buena proceso SIE-02-2023 – Segunda Convocatoria, respecto a la Adquisición de Sulfato de Aluminio Tipo A y B

En relación con el proceso descrito, solo existió una propuesta valida por parte de la empresa ARIS INDUSTRIAL S.A. por lo cual no se pudo otorgar la buena pro ya que en el reglamento de la ley de contrataciones se indica lo siguiente: Artículo "65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*"

Con oficio N° 031-2023/S-50100, El jefe de Dpto. de Producción De Agua Potable solicita al comité gestionar el cambio del tipo de Procedimiento de contratación por necesidad del insumo químico para tratamiento de agua y en conformidad con lo que indica el reglamento de contrataciones en el artículo 65.4. "*Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada*".

De lo que el comité ha analizado en estas dos convocatorias, no existe proveedores que estén interesados en participar en procesos de selección bajo el procedimiento de subasta inversa con puja de precios, y siendo necesario la adquisición del bien para el proceso de potabilización de agua potable se solicita que su Despacho autorice la TERCERA CONVOCATORIA mediante el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 60-2023-SEDAPAR S.A.**, con las mismas especificaciones aprobadas por el OSCE para el insumo Sulfato de Aluminio Tipo A y B de conformidad con el artículo 65.4 del reglamento

Sin otro particular nos suscribimos de Ud.

Atentamente,


Ing. Nicolás Lazabara Salas.
Presidente Comité.

c.c.: Archivo